UNIVERSIDAD DEL NORESTE

REGLAMENTOS INSTITUCIONALES

REGLAMENTACIÓN DE ALUMNOS

Reglamento de Deportes

ÍNDICE DEL REGLAMENTO DE DEPORTES

CAPÍTULO I
Generalidades 3

CAPÍTULO II
De los profesores 3

CAPÍTULO III
De los equipos representativos 5

CAPÍTULO IV
De los torneos internos 6

UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.

REGLAMENTO DE DEPORTES

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 1º, 6º Fracciones I y IX, del Capítulo Único, Título Primero del Estatuto Orgánico; Para regular lo mencionado en los artículos 76º, 78º Fracciones IV, y VII, Capítulo XV, Título Segundo, 109º del Capítulo I, Título Cuarto del mismo ordenamiento.

CAPÍTULO I
Generalidades

ARTÍCULO 1.º Las disciplinas deportivas que se ofrecen a los alumnos en el nivel medio superior y superior son: fútbol, vóleibol y básquetbol y tienen los siguientes objetivos:

I. Promover en los estudiantes los valores institucionales y de salud integral;

II. Educar en el respeto a las normas y reglas que rigen toda actividad deportiva;

III. Fomentar la convivencia e integración, trabajo en equipo, y una sana competencia deportiva entre los participantes.

IV. Integrar equipos representativos que participen en torneos externos.

ARTÍCULO 2.º En el nivel medio superior, son consideradas como actividades deportivas para las materias de Actividades Para escolares, las siguientes: fútbol, vóleibol, básquetbol, fútbol americano, animación, ajedrez, aeróbicos, jazz y danza regional; y son evaluadas conforme al Reglamento del Nivel Medio Superior

ARTÍCULO 3.º Todas las actividades y disciplinas deportivas son planeadas y supervisadas por la Coordinación de Deportes.

ARTÍCULO 4.º La Universidad del Noreste a través de la Dirección del SAAE puede apoyar a los deportistas destacados en disciplinas individuales que no se mencionan en el artículo 1º del presente reglamento, siempre y cuando representen a la Institución.

ARTÍCULO .º Para el logro de sus objetivos, la Coordinación del Programa de Deportes cuenta con el apoyo de los profesores de cada disciplina deportiva y es responsable de elaborar la propuesta de planta de profesores y presentarla a la Dirección del SAAE.

CAPÍTULO II
De los profesores

ARTÍCULO 6.º Los profesores de deportes, en lo general tienen los mismos derechos y obligaciones que se establecen en el Reglamento de Profesores, y en lo particular se sujetan al presente reglamento.

ARTÍCULO 7.º Para pertenecer y permanecer como profesor del programa de deportes, se deben cumplir los siguientes requisitos:

I. Currículum deportivo sobresaliente afín a la disciplina deportiva que imparte, y/o estudios a nivel licenciatura, preferentemente en educación física;

II. Experiencia como profesor de deportes.

ARTÍCULO 8.º Son obligaciones específicas de los profesores de las disciplinas deportivas:

I. Acudir en tiempo y forma a los entrenamientos y partidos programados, con el material deportivo necesario para el buen desarrollo del mismo;

II. Seleccionar a los alumnos de mejor desempeño para ser integrantes de la selección Institucional;

III. Informar semanalmente a la Coordinación de Deportes sobre los resultados obtenidos, incluyendo pormenores y accidentes acontecidos, en los diferentes eventos deportivos;

IV. Entregar informe a la Coordinación de Deportes al término de cada torneo en que participe la Institución;

V. Promover las actividades deportivas en la comunidad universitaria;

VI. Proporcionar la información necesaria a los alumnos para que acudan a los entrenamientos y eventos programados;

VII. Llevar a los entrenamientos y partidos, botiquín de primeros auxilios;

VIII. Presentarse a los partidos con uniforme institucional;

IX. Evitar alinear alumnos que no estén debidamente registrados y que no porten el uniforme oficial;

X. Colaborar con la Coordinación de Deportes, cuando ésta les solicite apoyo en actividades adicionales a lo planeado;

XI. Comunicar a la Coordinación de Deportes las necesidades de material para el funcionamiento adecuado de sus actividades;

XII. Brindar ayuda y asesoría a los alumnos accidentados;

XIII. Obtener la autorización de la Coordinación de Deportes, para realizar cualquier actividad que no esté contemplada desde el inicio del ciclo escolar;

XIV. Asegurarse que los alumnos de equipos representativos cuenten con uniforme institucional;

XV. Corregir la indisciplina de los alumnos y reportarlos a la Coordinación de Deportes;

XVI. Entregar a la Coordinación de Deportes un reporte final del ciclo escolar, que contenga todas las actividades llevadas a cabo, de acuerdo al formato establecido para ello;

XVII. Los profesores que imparten clases en el área de preparatoria deben presentarse a firmar el registro de asistencia en dicha área, y los recibos de nómina en la Dirección del SAAE;

XVIII. No solicitar apoyo económico a los alumnos;

XIX. Mantener un trato cordial y firme con los alumnos;

XX. Evitar cualquier tipo de cambio en la programación oficial de los eventos sin previo consentimiento de la Coordinación de Deportes.

CAPÍTULO III
De los equipos representativos

ARTÍCULO 9.º Un equipo representativo de la universidad es aquél que está integrado por miembros de la comunidad universitaria que mejor desempeño hayan mostrado en el ejercicio de la disciplina de que se trate, a juicio del entrenador. Los alumnos seleccionados son los únicos que pueden portar el uniforme oficial, con la obligación de observar siempre que lo porte, un buen comportamiento y respeto a dicha vestimenta y colores institucionales.

ARTÍCULO 10.º Los alumnos seleccionados al egresar de la institución, tienen derecho a conservar el uniforme representativo de su disciplina como un agradecimiento por su participación y desempeño. Asimismo, el alumno seleccionado que cause baja de la institución o del equipo o cambie de disciplina debe entregar su uniforme al entrenador.

ARTÍCULO 11.º Las selecciones representativas de la institución están conformadas dependiendo de la disciplina por un máximo de:

I. Fútbol, 20 alumnos;

II. Básquetbol, 15 alumnos;

III. Vóleibol, 12 alumnos.

ARTÍCULO 12.º Para pertenecer a un equipo representativo de la Universidad del Noreste, son requisitos indispensables:

I. Ser parte de la comunidad universitaria y estar debidamente registrado en su nivel de participación;

II. Mostrar buena conducta y apego a los reglamentos deportivos;

III. No tener sanción emitida por la Comisión de Honor y Justicia;

IV. Ser responsable y comprometido con la disciplina deportiva;

V. Tener la edad reglamentaria según la asociación deportiva en la que se participe.

ARTÍCULO 13.º Son obligaciones de los miembros de equipos representativos:

I. Asistir a los entrenamientos, juegos oficiales y eventos donde participe el equipo al que pertenece;

II. Presentar credencial actualizada en cada entrenamiento y juego oficial;

III. Presentarse 15 minutos antes de cada evento en el lugar previamente indicado;

IV. Asistir debidamente uniformado a las prácticas y a los juegos oficiales;

V. Comportarse en todo momento con respeto y buen comportamiento a entrenadores, compañeros y contrincantes;

VI. No fumar, no consumir bebidas alcohólicas y no pronunciar palabras ofensivas y/o degradantes, dentro de la Institución ni en los lugares donde se presenten en juegos oficiales;

VII. Presentar un registro personal con nombre, dirección, número telefónico, edad, peso, estatura y número de seguro u hospital;

VIII. Ser constante en la disciplina;

IX. Ser consciente del importante papel que juega al representar a la UNE;

X. Los alumnos de preparatoria y menores de edad de licenciatura, deben presentar desde inicio de cada ciclo escolar autorización de participación firmada por el padre o tutor.

CAPÍTULO IV
De los torneos internos

ARTÍCULO 14.º Los torneos internos son los que realiza la Coordinación de Deportes por lo menos dos veces al año, en las diferentes disciplinas que se imparten en la institución, y que se realizan dentro de sus instalaciones, principalmente a los miembros de la comunidad universitaria, quienes se integran en equipos de forma voluntaria.

ARTÍCULO 15.º Podrán participar alumnos de bachillerato y licenciatura, docentes, administrativos y egresados UNE. Una vez iniciado el torneo el participante que juegue su primer partido oficial de liga, no podrá cambiarse de equipo, hasta que concluya el torneo.

ARTÍCULO 16.º Con la autorización de la Coordinación de Deportes y bajo consenso de los equipos participantes pueden contender equipos representativos de otras instituciones educativas.

ARTÍCULO 17.º Los equipos participantes deben cumplir los siguientes requisitos para el torneo interno:

I. Presentar al inicio de cada partido credenciales de la UNE, de todos los integrantes del equipo, con fotografía reciente a excepción de los equipos invitados, quienes sus integrantes deberán presentar credencial expedida por su institución;

II. Llenar la cédula de inscripción y pago de inscripción y fianza;

III. Presentarse debidamente uniformados en cada partido;

IV. Traer balón para fútbol de salón en cada partido;

V. Realizar pago de arbitraje que le corresponde en cada partido;

VI. Los alumnos de bachillerato y menores de edad de licenciatura presentan autorización de participación firmada por el padre o tutor.

ARTÍCULO 18.º Los equipos que participan en el torneo de fútbol deben presentarse al juego al menos con un balón para fútbol de salón en condiciones de uso, del No. 3 para equipo varonil y No. 4 para equipo femenil.

ARTÍCULO 19.º El costo del arbitraje en torneos internos debe ser pagado por ambos equipos antes de empezar el encuentro; en caso de no presentarse alguno de los equipos o ambos, no los exenta de realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO 20.º La Coordinación de Deportes en combinación con la persona encargada de organizar el torneo, tienen la facultad de señalar los criterios a seguir en cada torneo.

ARTÍCULO 21.º El profesor que esté como responsable de la organización del torneo, tiene la obligación de informar al departamento de vigilancia cuando se susciten hechos de violencia física

o verbal que entorpezcan el desarrollo del juego independientemente de quien se trate, ya sea alumnos, maestros o padres de familia.

ARTÍCULO 22.º Las faltas al reglamento de competencia, así como los conflictos menores que se originen entre los competidores, alumnos, maestros y equipos invitados son sancionados por la Coordinación de Deportes de conformidad al mismo reglamento de competencia. Las faltas consideradas graves son turnadas al Director del Área Académica a la que pertenezca el infractor cuya sanción se aplicará de acuerdo a la gravedad de la falta y al reglamento que corresponda.

ARTÍCULO 23.º Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será considerada y definida por la Dirección del Sistema de Atención a Alumnos y Egresados, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y la Coordinación de Deportes.

Artículo Transitorio: El presente reglamento entra en vigor el 1 de Agosto del 2014.

UNIVERSIDAD
DEL NORESTE

Campus: Prolongación Avenida Hidalgo Nº 6315 Col. Nuevo Aeropuerto,
Código Postal 89377, Tampico, Tamaulipas, México.

Teléfonos/Fax: 01 833 228-11-56, 228-11-38, 228-11-82, 228-11-17
Lada Nacional sin costo: 01 800 719-30-54

Autorización del Gobierno del Estado, Decreto 359, Diciembre 14, 1977.